

# EL HOSPITAL DE PEREGRINOS DE VILLAVICIOSA

(APUNTES SOBRE SU CREACION, FUNCIONAMIENTO Y VICISITUDES)

POR

«UN CRONISTA DE LA VILLA»

## EL LIBRO DEL HOSPITAL

—En el archivo del consistorio municipal de esta nuestra Villa de Villaviciosa Hermosa, la Villa que

...«aun conserva un perfume de rancia aristocracia desde que a Carlos Quinto diera hospitalidad», a más de un incontable número de datos—todos ellos interesantísimos—, que con el carácter de acuerdos o resoluciones concejiles, con referencia al tema que encabeza estas líneas, hay desperdigados a través de la riquísima colección de Libros de actas de las sesiones que en el curso de más de cuatrocientos años dicho organismo ha venido celebrando, existe un tomo—encuadernado con el clásico pergamino de aquellos viejos tiempos—, el que rotulado en su tejuelo con el ya borroso título de «Libro del Hospital», y abierto en los albores del siglo XVIII, es un veraz «fiel de

fechos», de puertas para adentro, de la vida de la historia—, del Hospital de referencia, ya que es el libro de administración de aquella benéfica institución local, conventualmente organizada, relleno con la minuciosidad, claridad y precisión que ponían en su empeño los que sólo lo hacían por amor al prójimo, y considerando una honra para sus familias el que tan cristiana comisión fuese pasando de padres a hijos, con la aquiescencia de los enfermos o peregrinos directamente interesados, y el beneplácito general del pueblo.

Muchas son las veces que por gusto personal, y como recreación retrospectiva, acudimos a la fuente de este Libro para abreviar en él nuestra sed de saber cosas pretéritas; y hoy lo vamos a hacer con más acuciosa minuciosidad que en ninguna de las pasadas ocasiones, y vamos a ver si con el grano—¡humildísimo grano!—, que nosotros aportamos sobre el particular, dejamos complacidos a los lectores de esta regional publicación.

#### LOS BIENES DEL HOSPITAL

Se abre el Libro, en sus primeras diez y ocho páginas sin foliar y con márgenes alfabetizados para la más breve y cómoda busca de los colonos o censalistas interesados, con la relación de los bienes rústicos o censos que son de la pertenencia del Hospital, en cuyas partidas respectivas se fueron anotando, por los Mayordomos que lo habían sido a la sazón, los pagos de las rentas o censos a que aquéllas se refieren, y cuyo primer asiento, copiado a la letra dice así:

—«Antonio Fernández, de Carda, paga al Sto. Hospital de esta Villa de Villaviciosa diez y nueve reales y veinte y siete mrs. de réditos; plazo día 8 de marzo de cada año —19-27.— Este censo es de sesenta ducados de principal; y se impuso el día hocho de marzo de mil setecientos cincuenta y quatro a favor del Sto. Hospital de esta Villa contra la persona y bienes de Antonio Fernández como principal, y como fiador José Fernández, ambos de la

parroquia de Carda; era Maiordomo Dn. Juan de Noriega Mendoza; pasó esta escritura a testimonio del escribano Manuel de Peón Vigil el día, mes y año arriba dicho».

Siguen las anotaciones por este estilo ocupando las restantes hojas, hasta llegar a la ya indicada, que hace el número diez y ocho, cuya cabecera se llena con el asiento que también se copia, el que aparece posteriormente aspado por la causa que se deduce de su simple lectura, pues que dice:

—«Inventario de los bienes del hospital y sus alajas.—El prado que tiene el hospital en el lugr. de Mieres, feligresía de Cazanés, que andaba arrendado en un zelemín de pan este año de 27 rematase en media fanega y lo lleva Pedro Sánchez, vecino de dh. lugr.—está duplicada esta renta, vease quatro ojos más atrás, folio diez y siete».

Vuelta esta hoja, aún aparece otra nueva sin foliar—la que lleva el número diez y nueve de orden—que sin duda alguna, como todas las demás precedentes, se dejó en blanco con todo intento a la apertura del Libro, puesto que el texto que la llena responde a lo dispuesto en Auto subsiguiente, o sea el firmado por el eximio Obispo que lo fué de Oviedo lltmo. Sr. D. Agustín González Pisador, al cual habremos de referirnos después, en cuyo testimonio puede decirse que está condensada toda la historia fundacional del Hospital.

Copiado dice así:

#### EN TORNO A LA FUNDACION

—«Cumpliendo con lo que se manda por S. S. I. despues de haver registtrado el Archivo y Papeles del Santo Ospittal de estta Villa entre los que no se halló la fundación de el que se manda poner por pautta norma y guía, solo se halló una Apunttación simple, que a la lettra es como sigue.—En estta Villa de Villaviciosa ay una Obra pia de un Ospital llamado Santti Espirittus propio de los vecinos della para pobres Caminantes y Peregrinos, cuio

fundador no se sabe, solo se oio decir al P. Predicador Fr. Nicolás Pasines Prior de el Combenntto de Santa Maria la Rl. de Valdedios Orden de San Bernardo, havia hallado en el Archivo de dh. Monasterio este presentte año de mill settezos ttreintta y uno una Escripttura auttentica por la cual diho. Monasterio y sus Religiosos, havian cedido el dro. que a dcho. Ospital ttenian a los vecinos destta Villa para alvergue de los Pobres Peregrinos, acausa de los muchos que por ella transittan para Santthiago de Galicia, sin que se pueda alcanzar otra noticia.—La rentta que dcho. Ospital ttiene sela ha dado la devoción delos vecinos y otros fieles-devottos, y un año con otro serán ttrescienttos rrs. poco mas o menos, solo sirve para reparaciones de su fábrica poco mas, Y Camas de los Pobres, cuia finca lo mas es en Censos, y otros vienes, que son los siguientes.—Ytt pedazo de prado en la Parroqa. de San Justto, que llevan los herederos de Thorivio Palacio, de renttar nueve rrs.—Ytt una hanega de pan de rentta en cada un año, unos vienes que dcho. Ospital ttiene en la Parroqa. de Tornon.—Ytt media anega de pan por un prado que ttiene en el Lugar de Mieres, feligresía de Cazanes.—Ytt un Celemín de pan por un Llendón que ttiene en Bedriñana.—Parroqa. de este nombre.—es lo que resulta de dha. simple apunttación, que yo Notto. bolví a recojer en dho. Archivo. y por que spre. constte lo pongo por diliga. que firmo, y de haverla vistto doý fee.—Franco. Antto. Gzz. Rua.—N. Appco.»

#### DEL ACTA DE UNA VISITA

A partir de aquí, ya el Libro aparece correlativamente foliado, estando extendida en su primer número el acta de Visita del año 1703, con los cargos y datas que se le hacen al Mayordomo que fuera del Hospital en el año precedente de 1702, Don Juan de Nabas, vecino de la Villa, entre cuyas partidas consta la siguiente, que no nos resistimos a silenciar, por lo oportuna que viene al caso:

—«...Mas quince Rss. del costo de este libro—15» (O sea del que estamos consultando.)

La cabecera del acta de la Visita citada, está concebida en estos términos:

—«Visita del año 1703.—En la Villa de Villaviciosa a Diez y nueve de Dce. de mill setecientos y tres, su Mz. el Sr. Dn. Luis de Mier y Noriega Arcediano de Villsa. Dignd. y Cano. de la Santa Iglesia de Oviedo Visitador genl. de esta dha. por el dere. de su Digd. etc.—Vissto este libro que se compró para en el escribir las quantas, bienes y efectos que tiene el hospital de esta Villa, y aviendo su Md. hecho compadecer a su presencia a Dn. Juan de Nabas, vecino de esta Villa, Mayordomo qe. fué de este Hospital el año pasado de setecientos y dos, para efectos de tomarle las quantas; aviendo recibido del susodo. el juramento conforme a dero. debajo de él se le hizo el cargo siguiente.»—

Como el movimiento de los fondos del Hospital, por ser éstos tan escasos, era tan reducido, puesto que solo se limitaba a cobrar los censos, y recoger las limosnas, por una parte, y por la otra pagar la leña que para calentarse gastaban los enfermos, amén del gasto de cera en la capilla y emolumentos del hospitalero, los asientos de este balance anual, a través de los años, poco varían unos de los otros, por lo que no se copian, como no se copian tampoco (a excepción de los dos que reputamos como más interesantes, uno por ser el primero del Libro, que les sirve a los restantes de modelo, y el otro por ser el último, que está firmado en el año 1875, y por persona que ha llegado hasta nuestros días), el nombramiento o elección de los incontables mayordomos que esta institución benéfica local tuvo a su frente.

#### EL NOMBRAMIENTO DE MAYORDOMO

Dice el primero así. (Debiendo de entenderse que es el primero que figura en el Libro, pues dada la venerable antigüedad del denominado «Hospital de Peregrinos», es natural que consuetudi-

nariamente y por el asenso mutuo del vecindario de esta Villa, si bien no haciéndolo constar ante fedatario alguno, se hayan venido celebrando, «en el cabildo de la Iglesia de Santa María del Conceyo», como era costumbre, las elecciones o nombramientos de referencia).

—«Folio número cincó.—En el cementerio de la Iglesia de Sta. Ma. de qo. de la Via. y q. o. de Va. Viciosa a Primero de heno. de mil seteztos. y siete años Juntos los Sres. Dn. Franco. Antonio de Solares y Vdes. cura prpio de dha. Villa, Dn. Ferdo. de Nava, Dn. Pedro de Valdés Sorrivas, Dn. Jan. de Nava, Dn. Joseph Valdés. Franco. Mirnda, Domo. labraña lozano y otros vezos. que por aorrar prolegidad se dejan de expresar, nombraron de comun consentimiento para Maymo. del ospital de esta Via. para que lo fuese en este dho. año con adbertencia de que aya de cobrar el año pasado asimesmo por no aver tenido Maymo. el año precedente, a Dn. Pedro de Valdés Sorrivas, vezo. asimo. de esta Va. que lo aceptó y firmó con dho. Sr. Cura y los más veznos. que quisieron y se allaron presentes a dho. nombramto, y se obligaron dhos. veznos. con sus personas y vienes muebles y rayces.—Ut supra.—Franco. Anto. Solares y Valdés. Pedro de Valdés Sorribas.—Juan de Nava.—Franco. de Miránda Jove.—José de Baldés.—F. de Nava.—Domingo labrada—».

Y dice el último, que como advertimos ésta extendido de puño y letra de uno de los firmantes del mismo, que lo es D. Antonio Cavanilles:

—«Reunidos los vecinos según costumbre para el nombramiento de Mayordomo del Hospital de Caridad de esta Villa, eligieron por mayoría de votos al Sr. D. Antonio Cavanilles, quien aceptó este cargo, recibió los tres mil doscientos cuarenta reales y treinta y tres céntimos, y firmó conmigo.—Villaviciosa, 1.º de enero de 1875.—Juan A. Martínez (cura párroco de Villaviciosa).—Antonio Cavanilles».

En el lapso de tiempo que media desde la fecha de arranque de anotaciones en el Libro—1703—hasta la en que termina—

1875—, hay intercaladas entre ellas algunos Autos y disposiciones de los visitadores episcopales, entre las que se destacan, por la sabiduría, sentido práctico de la vida, y firme entereza que de ellas emanan, las dictadas por el Obispo que lo fué de esta Diócesis don Agustín González Pisador, que con ellas logra remansar, y por tanto aclarar, las un tanto enturbiadas aguas de la administración del Hospital.

Y éstas sí que las vamos a copiar íntegramente, para que se vea—se confirme—, que no era injustificada la preclara fama que aún hoy aureola el nombre de aquel paladin de la iglesia asturiana:

#### LAS DISPOSICIONES DE GONZALEZ PISADOR

—«Sta. sindl. visita Agosto de 1764.—En el rl. seminario y Colegio de Sr. Juan Capristrano extramuros de la Villa de Villaviciosa S. S. Y. el Yltmo. Sr. Dn. Agustín González. Pisador mi sr. Obispo de Oviedo, Conde de Noreña, del Consejo de S. M. estando haciendo la Sta. y sindl. visita de ella visto este libro de su Hospital, y reconocidas sus quantas que están sin ierro alguno las aprobó S. S. Y. quanto ha lugar en dereh. y para tomar las sucesivas al mayordomo actual fenecido su año dió comisión en forma al cura excusador de la citada Villa quien lo executará con la debida justificacn. y formalidad de dro. sobre que se le cargaba la conciencia, y condenó S./S. Y. a Dn. Thomás de Retes maiordomo que fué de este dho. Hospital el año pasado de mil sets. sesenta y tres a la paga y satisfacn. de los doscientos nobenta y seis rs. y dos mrs. que resultan de alcance contra el y tiene reconocido, entregandolos al futuro Maiordomo y al plazo de dos meses.—Y por quanto ha visto S. S. Y. que en el principio de este libro no está la fundación del referido hospital que es lo que deve ser pauta, norma y guía de su gobierno y dirección mandó S. S. Y. se ponga por cabeza y principio de este libro haviendolo, y no haviendolo se pongan a lo menos las constituznes, o sea las con que se fundó y exigió este expresado Hospital, lo que cumple al Maior-

domo y Patronos, pena de diez ducs. aplicado por mitad a el m. y futuro visitador con apercivimto. de ministro a su costa en caso de omisión, y no tenerlo hecho dentro de quatro meses, y dentro del propio plazo y término bajo la misma pena hagan inventario formal de todas las alajas, ropas y muebles de dho. Hospital por ante Notario o Eso. que dé fé de ello y con asistencia. del sobre dho. Cura, Maiordomo y dos Diputados de los vzs. mediante no tenerle segn. se reconoce del indice y remisión que hace al folio doscientos quarenta y ocho de este libro, que se ha arrancado del como se deja ver, pues solo llega en los folios que al prete. le componen hasta el doscientos quarenta y cinco buelto, y no mas. y manda S. S. Y. que hecho el inventario referido se ponga a continazn. de este su Auto para que conste en todo tpo., y así manda S. S. Y. al precitado Cura, Maiordomo y Patronos hagan se reconozcan por los zensalistas los zensos propios de este Hospital, no habiendolo hecho diez años a esta parte, dentro de seis meses siguientes a las notificacs. de este Auto, que se hará por el mismo Cura o su Excusador, y haviendose hecho el reconocto. de ellos en este tpo. se ponga certficacn. a continuan. de este dho. Auto, y no siendo así el mismo reconocto. original que se hiciese, o copia fehaciente del, y lo executen dentro del mismo término arriba dho. y bajo la misma pena; y con lo mismo les mandó S. S. Y. hagan apeos y deslinde de todos los bienes e hipoteca de dho. Hospital, al termino de un año; a cuio efecto y lo demás preinsinuados de reconocimiento da S. S. Y. por lo que así toca comisión en forma al enunciado Cura, con facultad de ligar y absolver, y para qe. haga dhs. apeos por ante Notario a Esno. de su satisfon. y concluidos se pongan asimismo a continuacn. de este Auto, o copia fehaciente de ellos, haciendo constar puntualmente de su cumplmto. en la futura visita; y manda S. S. Y. que si algunas personas estuvieren deviendo a este dho. Hospital algunas cantidades de mrs. o granos u otras cosas, se lo paguen al tiempo de dos meses siguientes a la notificacn., pena de eveln. a «Divinis», lo que executará el Cura o su Excusador en este caso; y al Maiordomo



manda S. S. Y. cuide con el maior esmero de los pobres que se alvergaren en el y asista con todo lo necerio. atento en esto al santo fin de su piadosa instituzion. sobre que se le carga la conciencia. Y que en lo demás se guarden y cumplan todos los demás autos anteriores en lo que no fueren opuestos a este, por el que así lo probió, mandó y firmó S. S. Y. el Obpo. mi sr. de que doy fé. —Otro. — Se visitó la capilla de el y se hallo con dezencia. Mandó S. S. Y. se continue en ella. —Agn. Obpo. de Oviedo. — Ante mi. — Dr. Dn. Joseph Prieto Blanco — Sio.

«Notificado al Cura y Administrador.

«Otro. — En vista de lo nuebamte. pedido por Dn. Thomás de Retes maiordomo de dho. Hospital, mandó S. S. Y. se observe y gre. lo siguiente, que en el Sto hospital de la Villa de Villaviciosa no se admita ninguna persona, sino los ientes y vinientes que ban arromería a Sn. tiago de Galicia según consta de apeo que habla de su fundan. — Que el desban de dho. Hospital si alguna persona lo quisiera ocupar para hechar maiz pague veinte y dos rs. vn. en cada año, o lo que ajustase con el Maiordomo. — Que para los pobres se aian de comprar ocho carros de leña, para que resistan las injurias del hibierno. — Que al hospitalero para su trabajo y cuidado con los pobres se le dé de salario seis ducs. en cada un año. — Que el libro de dho. Hospital aia de parar en poder del Maiordomo. — Que para indagar los bienes que tiene dho. hospital se le franque el Archivo al mencionado Maiordomo. — Que hechos los apeos de dho. hospital se pongan zédulas para arrendarlos en las personas que dieren más por ellos, cuio arriendo lo hará el expresado Maiordomo con intervenzon del citado Cura. — Que el Cura de la dha. Villa no se meta con el Maiordomo, si solo tomar las qtss. para saver la distribzn. de los caudales del Hospital, en virtud de la comisión que se le da por el Auto de visita. — Y se le notifica al referido Cura y Excusador para su intelixa, y cumplmto. el que hará cada uno por lo que así toca bajo la pena de diez ducs. y apercivimto. — Y por este otro. con fuerza de Auto así lo probeió mdo. y firmó S. S. Y. el Obpo de Oviedo mi

sr. en sus palacios de Sta Maria de Contrueces a veinte y tres de Octe. de mil sets. sesenta y quatro.—Doy fé.—Agn. Obpo de Oviedo.—Ante mi.—Dr. D. José Prieto Blanco.

«Notificación.—En Villavicsa. y octubre veinte y cinco deste año de mil sets. sesenta y quatro yo Dn. Antonio Moñizo presbitero y Notario Apostolico, hice saber el Auto de esta otra parte del Iltmo. Sr. Obispo de este obispado asi a Dn. Franco. de la Paraja cura propio de esta Villa como a Dn. Franco. Apaizteguia su theniente, quienes respondieron que lo oian y obedecian con el respeto debido, y que cada y quando quiera reconocer el Archibo estar prontos a ponerlo de manifesto.—Pasó así de que yo Notario doy fé.—Ante mi—Antonio Moñizo.—No. Appco.

«En la Villa de Villavsá. Capital del conco. de este nre. a vete. y quatro dias del mes de Nobiembre año de mil sotztos. sesenta y quatro, yo Dn. Franco. Apaizteguía teniente de Cura desta dha. Villa en vrud. de lo mando. pr. auto de visita dado pr. Su Sria. Yltma. en los diez y siete de Agosto de este presente año, según consta de este libro de fábrica de dho. hospital que se halla al folio ciento y quarenta y ocho buelto hice compadezer a mi presencia a Franco. Antto. Gonz. Rua, Notario Appco. asimismo vezo. desta referida Villa pr. que con su asistencia y de otros venos. y el Maiordomo actual me ayudase a hazer las diligencias qe. se prebiene y manda en dho. Autto, el cual hallandose presente dixo estava prontto.—Y dando principio segun se prebiene pasamos a la Iglesia parrql. de Sta Maria de Conzo. (1) en donde se halla el archivo y papeles concernientes a la fábrica della y del Santto hospital. y aunque se registraron todos los instmtos. que en el se hallaban solo se han encontrado los conduzes. a las imposicnes. de censo a favor de dho. Sto hospital y ninguna de su fundación. Reglas ni constituciones com qe. se fundó y se rigió, por lo qe. se

---

(1) Este nombre se deriva, sin duda alguna, del que llevaba la «Virgen del Conceyu», que allí existía, y que, según se ve, nominaba por extensión todo el templo.

volvieron a recoger en dho. Archivo, cuia llave pr. aora queda en poder de mi el infrascrito teniente de cura y por ser tarde se suspendió la prosecon. de las demás diligs. que de dho. Auto constan y para que así se verifique.—Y yo el Notario en fée de ello lo firmo, junto con dho. tente. de cura, Dn. Rodrigo de la Paraja, y Maiordomo actual.—Franco. Apaizteguia.—Thomas de Retes.—Rodrigo de la Paraja.—Ante mi—Franco. Anto. Gz. Rua.

## LAS «ALHAJAS» DEL HOSPITAL

«Doy fée haver pasado yo el Notario en compañía de los arriba expresados oi dia veinte y cinco al Hospital de Santi Spiritu, y en el portal de la mano hizqda. hay una Capilla con su altar y en esta un cuadro mui dezte. de la benida del Espiritu Sto. sre. los Apostoles con su marco dorado y una cortina para cubrirlo, y en la parte del lado de la Epístola esta embuttido un caxon donde se guardan los hornamtos. para decir misa, que son un caliz de plata, el que se halla oi en poder del platero pr. estar mandado dorarse, aunqe. este se guarda en la Iglesia para su maior seguridad y limpieza, tiene en el pie un rotulo que dize es del Spiritu Santo.—Una casulla de damasco de lana encarnado con su bolsa de Corporales, y belo de caliz, dos pares de Corporales, cinco purificadores, una alba de lienzo grueso, dos amitos, dos zingulos, dos Cornualtares, un misal viejo, un plato de tarabela (1) con sus binajeras de vidrio, un frontal de madera pintado, un lienzo de zengola negro para cubrir el altar, quatro Candeleros de metal amarillo, dos Cruces de madera, dos tablas, la una de las oraciones secretas de la misa, otra con el Evangelio de Sn. Juan, otra con el salmo lababo.—una silla con su rëxa que sirve de confesionario, una mesa chica arrimada al Evangeilo de Sn. Juan, dos sabanas de

---

(1) Esta palabra está escrita según se lee, pero sin duda quiere decir «plato da Talavera», que por tergiversación ordinal del que escribía se puso como aparece.

lienzo ordinario para cubrir el altar, un atril de madera, una campanilla con su cadena, y una lampara de metal, con su baso de bidrio. —Y en la sala se hallan doze (2) catres en el destrito de ella usados, una arca grande con dos zerraduras, que sirve para custodia de la ropa blanca, idem doze mantas usadas, doze mantas nuevas, tres mantas viejas, cuatro gergones nuevos, mas otro viejo, catorze sabanas de tupido, casi nuevas, dos sabanas remendadas, cinco almuadas buenas, mas otro vieja, una almuada con lana, una funda con lana, tres flundas nuevas con lana de terliz, tres almuadas nuevas, un colchón de terliz nuevo con su lana; y en la cozina una sarten nueva de fierro, una arca bieja, un banco viejo sin respaldo, y un quarto que se halla tras de la cozina una mesa chica, pr. todo lo qe. se dio pr. fenecido y acabado el lmbentario en lo correspondiente a las alajas qe. se halla en dho. hospital, y dho. Sr. Tent. de Cura mandó suspender pr. oi pr. ser tarde, y pr. qe. conste lo firmaron y io el Notario en fée de ello.—Franco. Apaizteguia (3). —Thomas de Retes.—Rodrigo de la Paraja.—Ante mi.—Franco. Antto. Ges. Rua.»

---

(2) Este número de «doze», teniendo en cuenta la advocación del Hospital—Sancti Spiritus—, y el cuadro aludido de la venida del Espíritu Santo, que en él existía, ¿no estaría en razón directa con el número de Apóstoles?...

(3) En el apellido, tan francamente vasco, de este Teniente cura que lo fué de la Villa, queremos encontrar alguna relación con el de Apartúa, que Don Fermín Canella, el Cronista de Asturias, adjudica a Juana «La Derecha», aquella buena mujer que recogió con religioso cuidado el cráneo y algunos huesos de D. Bruno «El Dómine», y que solo el día de Difuntos, previo permiso del señor Cura, se colocaban en el catafalco.

Decimos que encontramos entre ambos apellidos alguna relación, por que al correr de los años pueden confundirse, ya que los apellidos vascos, si son difíciles de escribir, no lo son menos de pronunciar, y el error puede darse en ambos casos.

Nuestra sugerencia se funda en que siendo Apaizteguia clérigo y D. Bruno también, nada tendría de extraño, vecinos y coetáneos, que se tratasen y se quisiesen, y que este cariño subsistiera en sus respectivos deudos; y Juana «La Derecha» lo pudo ser del primero.